

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado 2022-00082-00

Procedo a elaborar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho	\$112.089,00
TOTAL	\$112.089,00

Medellín, 6 de marzo de 2023

SANDRA MARIA SÁNCHEZ GÓMEZ
Secretaria



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Yuly Andrea Rodríguez Sánchez
Demandado	Alexander Linares Montañez
Radicado	050013110014-2022-00082-00
Decisión	Liquidación de costa, aprueba liquidación y requiere

De conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Una vez vencido el traslado de las liquidaciones realizada por la parte demandante y revisada por este Despacho se tiene que la misma se encuentra ajustada a derecho, este Juzgado le imparte aprobación a la misma y se tiene que el valor adeudado por el aquí demandado es \$4'060.831,00, más la liquidación de costas que suma \$112.089,00, para un total de \$4'172.920,00 hasta el mes de agosto de 2022.

Sobre el poder allegado, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento al artículo 5° del decreto 2213 de 2022, por lo cual no se reconoce personería a la togada, hasta tanto no cumpla con lo requerido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec361b539b75786f268f9491b42bd48ab97c0fb031029e95521b3873f310a88**

Documento generado en 06/03/2023 02:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>